



APRUEBA CONVENIO "PROGRAMA ELIGE VIDA SANA AÑO 2019"

Lota, 11 de marzo de 2019

DECRETO D.S.M. Nº **249**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/1313 del 06.03.2019 que aprueba convenio de fecha 11.02.2019, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la Municipalidad de Lota, para la ejecución del Programa "Elige Vida Sana año 2019" y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que Refunde la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de "**Programa Elige Vida Sana Año 2019.**" de fecha 11.02.2019, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la Ilustre Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud de Concepción se obliga a transferir a la I Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$41.235.612.- (cuarenta y un millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos doce pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Vida Sana Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, con la siguiente distribución:

| Ítem | Profesionales | Horas semanales | Total comunal/ año 2019 |
|---|------------------------|-----------------|-------------------------|
| RRHH | Nutricionista | 29 | \$ 40.283.712 |
| | Gestión | 13 | |
| | Psicólogo | 29 | |
| | Kinesiólogo o Profesor | 75 | |
| Movilización y Rescate | | | \$237.000 |
| Marketing e Impresión | | | \$237.000 |
| Insumos (Artículos de oficina, insumo para artículos de actividad física y vida sana) | | | \$477.900 |
| TOTAL DE RECURSOS | | | \$41.235.612 |

Nota: Los ítem de Movilización, Marketing e insumos pueden ser traspasados a ítem RRHH y/o redistribuidos entre estos mismos, en su totalidad o parcialmente, resguardando se enmarque en el total de recursos del Programa.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta 215-21 y 215-22 "Vida Sana"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



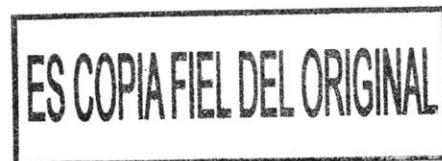
HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Jefe Administrativo, Sra. Miriam Peña Ch.
 - C/c Encargada de Adquisiciones, Sra. Fresia Moraga U.
 - C/c Encargada de Personal, Srta. María José I.
 - C/c. Encargada Financiera de Convenio, Srta. Yenny Sánchez S.
 - C/c. Referente Técnico, Srta. Mabel Núñez U.
 - C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O, Sr. José Medina L.
 - C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A, Sr. Pablo Núñez Martínez
 - C/c Estadística Cesfam Dr. Sergio Lagos
 - C/c Estadística Cesfam Dr. Juan Cartes
 - C/c. Archivo DAS
- MPCH/LBF/MNU/mnu. -



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
 DR. FLORE UMPIVCA EGR/nuc



- 6 MAR 2019 13 13

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1285 de fecha 28 de Diciembre de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Elige Vida Sana.
2. Resolución Exenta N°111 de fecha 06 de Febrero de 2019 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos del Programa Elige Vida Sana.
3. Correo electrónico de fecha 08 de Febrero de 2019 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual envía distribución por comuna e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 11 de Febrero de 2019 de Programa Elige Vida Sana, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Afecto N°69 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el cargo de Director del Servicio Salud Concepción
4. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 11 de Febrero del 2019, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **ELIGE VIDA SANA AÑO 2019**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


 DR. CARLOS GRANT DEL RIO
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 130 / 27.02.2019

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE
 DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. CDG/NU/TSR/C.A/EGR

CONVENIO

PROGRAMA ELIGE VIDA SANA AÑO 2019

En Concepción a 11 de Febrero de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director (S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°200 Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 84 de fecha 28 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: El Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria en la Atención Primaria (APS), debe orientar sus esfuerzos considerando los cambios demográficos y epidemiológicos registrados en los últimos años, con predominancia absoluta de enfermedades crónicas no transmisibles, concentrando esfuerzos en la búsqueda de alternativas en distintos ámbitos de la atención y de la gestión de salud.

La evidencia y metodología previamente probada en atención primaria en Chile está precisamente enfocada en disminuir los factores de riesgo de desarrollar enfermedades no transmisibles, a través de la modificación de los estilos de vida que se encuentran directamente relacionado con la prevención de las ENTs (Carrasco y cols., 2008).

Es por estas razones que el Programa Elige Vida Sana, que es una intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles implementado con un enfoque comunitario e interdisciplinario, junto al programa cardiovascular, deben trabajar articuladamente de forma tal que se cuente con estrategias de derivación de aquellos familiares de usuarios que ya tiene el desarrollo de una enfermedad no trasmisible

El Programa Elige Vida Sana ha demostrado tener impacto significativo en el cambio nutricional y parámetros metabólicos de los beneficiarios que cumplen con su estrategia (Cañuecar, 2016), implementando adecuaciones que se sustentan en la necesidad de fortalecer la gestión y los procesos locales.

Cuyo propósito es "Contribuir a disminuir enfermedades cardiovasculares y Diabetes mellitus tipo dos en la población chilena."

Su objetivo general: "Disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que sean beneficiarios de FONASA."

La población objetivo del programa son niños, niñas, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas y post parto inscritos en FONASA, de 6 meses a 64 años de edad que cumplen con los criterios de inclusión.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1285 de fecha 28 de Diciembre del 2018, del Ministerio de Salud. **Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.**

TERCERA: El Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa Elige Vida Sana, incluyendo lo establecido en la Orientaciones del Programa Elige Vida Sana vigente.

El programa Elige Vida Sana siendo una línea del sistema Elige Vivir Sano busca potenciar los pilares de Alimentación saludable, actividad física, vida en familia y vida al aire libre.

El programa contempla las siguientes Estrategias de Intervención y Componentes:

ESTRATEGIAS.

1. Intervención dentro de establecimientos educacionales y jardines infantiles

Para la población de 6 meses a 19 años la estrategia considera para su desarrollo, el calendario del año escolar (8 meses de intervención) potenciando que la estrategia se lleve a cabo de preferencia en establecimientos educacionales (Escuela, liceos, Salas Cunas y Jardines Infantiles).

2. Intervención en la comunidad o establecimientos de salud.

Para la población de 6 meses a 64 años cuya estrategia sea desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, tales como establecimientos de salud, juntas de vecino, gimnasios, entre otros, la estrategia considera un ciclo de 6 meses a cargo del equipo multidisciplinario.

3. Modelo de intervención comunitaria.

La intervención comunitaria se refiere a las acciones que deberá desarrollar el equipo ejecutor, dirigidas a contextualizar su trabajo en la realidad local y validar con la comunidad la ejecución del Programa Elige Vida Sana.

COMPONENTES.

El Programa Elige Vida Sana presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención.

Componente 1: Alimentación Saludable

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario los cuales son profesionales nutricionista, psicólogo/a y profesional de actividad física que prestarán consultas individuales y además realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo

Componente 2: Actividad física y tiempo libre

Corresponden a las actividades en relación a actividad física y actividades familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos mediante Resolución Exenta N°111 de fecha 06 de Febrero de 2018 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$41.235.612** (Cuarenta y un millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos doce pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Elige Vida Sana" que se entiende forma parte integrante del Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.

- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en la Comuna.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes Ítem:

- a) Recursos exclusivos para la contratación de un equipo interdisciplinario resguardado hasta el 31 de diciembre del año en curso conformado por nutricionista, psicólogo(a), profesional de la actividad física (profesor/a de educación física, terapeuta en actividad física o kinesiólogo/a) por 12 meses, según distribución de carga horaria en planilla MINSAL. En la distribución de horas de los profesionales es primordial considerar cargas horarias que permitan la entrega de prestaciones individuales y grupales en horarios que faciliten la asistencia de los usuarios, teniendo presente, entre otros factores, la jornada laboral, tiempos de desplazamiento y reuniones de equipo.
- b) Recursos para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales; dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing y otros elementos para favorecer actividades de difusión, comunicación entre profesionales y usuarios (actividades de rescate o información asociada al programa), entre otros, lo que debe estar señalado en el **Plan de Trabajo Anual**.

Distribución de Recursos:

| Ítem | Profesionales | Horas semanales | Total comuna/Año, \$ 2019 |
|---|------------------------|-----------------|---------------------------|
| RRHH | Nutricionista | 29 | \$40.283.712 |
| | Gestión | 13 | |
| | Psicólogo | 29 | |
| | Kinesiólogo o Profesor | 75 | |
| Movilización y Rescate | | | \$237.000 |
| Marketing e Impresión | | | \$237.000 |
| Insumos (Artículos de oficina, insumo para círculos de actividad física y vida sana.) | | | \$477.900 |
| TOTAL DE RECURSOS | | | \$41.235.612 |

Nota: Los Ítem de Movilización, Marketing e Insumos pueden ser traspasados a Ítem RRHH y/o redistribuidos entre estos mismos, en su totalidad o parcialmente, resguardando se enmarque en el total de recursos del Programa.

Metas y distribución de cupos:

| Rango de Edad de los beneficiarios | Mínimo % distribución de los cupos por rango de edad. | Cupos (*) |
|--|---|------------|
| Embarazadas y mujeres post-parto hasta 8° mes. | 5-10% | 15 |
| Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años. | 35-40% | 105 |
| Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto. | 20-25% | 75 |
| Adultos de 20 hasta 64 años. | 30-35% | 105 |
| Total Cupos Comunales | 100% | 300 |

* La distribución del % de cupos por rango de edad debe sumar el 100% de los cupos asignados año 2019

SEXTA:

1. Monitoreo y Evaluación.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa Elige Vida Sana con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

1.1 Monitoreo.

El programa tiene continuidad en la atención de sus usuarios; es por esta razón que para efectos de monitoreo y evaluación se consideran los ingresos a partir de enero del año anterior.

Nivel Comunal

| FECHA | Nº 1 : 31 MARZO | Nº 2: 30 ABRIL | Nº 4: 30 JULIO | Nº 5: 31 DICIEMBRE |
|-----------|---|---|---|---|
| Monitoreo | 100% Convenio firmado | Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación) | % usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado. | 100% de cupos asignados ingresados al programa. |
| | 100% R.R.H.H contratado. | % usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado | % usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado. | % usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención |
| | % usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado. | | % usuario de 20 a 64 años con primer control realizado | % usuario que mejoran condición nutricional |
| | | | % usuarios de 6 meses a 64 años | % usuario que mejoran condición física. |

| | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|
| | | | con 6 meses de intervención | |
| | | | % usuario que mejoran condición nutricional | |
| | | | % usuario que mejoran condición física. | |
| Medio de verificación | Plataforma web MINSAL | Plataforma web MINSAL | Plataforma web MINSAL | Plataforma web MINSAL |
| Fecha cumplimiento Servicio de Salud | 10 ABRIL | 10 MAYO | 10 AGOSTO | 10 ENERO |

1.2 Evaluación.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa Elige Vida Sana en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

a. Primera evaluación.

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. Esta evaluación son los usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre agosto del año anterior y agosto del año en curso. De acuerdo a estos resultados obtenidos se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje cumplimiento Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%) |
|----------------------------------|--|
| 60% | 0% |
| Entre 50% y 59,99% | 50% |
| Entre 40% y 49,99% | 75% |
| Menos del 40% | 100% |
| 0% | Rescindir convenio |

b. Segunda evaluación y final.

Se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas y si las comunas mantienen en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad el presente programa.

Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto:

| COMPONENTES | INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | Meta agosto | Peso relativo indicador | Peso relativo componente |
|----------------------------------|---|--|---|-------------|-------------------------|--------------------------|
| Indicadores de impacto | Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención. | (N° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre agosto del año anterior y agosto del año en curso) x 100 | 50% | 16.7% | 80% |
| | Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención. | (N° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre <u>agosto del año anterior y agosto del año en curso</u>) x 100 | 50% | 16.7% | |
| | Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 5 círculos de vida sana | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlado que cumple con 4 círculos de vida sana) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100 | 50% | 16.6% | |
| | Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con la segunda evaluación de condición física que cumple con 38 círculos de actividad física) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100 | 50% | 16.6% | |
| Indicador de usuarios ingresados | Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados | (N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100 | 70% | 16.7% | |
| | Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados | (N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100 | 60% | 16.7% | |
| Indicadores de proceso | Convenio firmado | subido en plataforma al 31 de marzo | | 100% | 50% | |
| | % R.R.H.H contratado | N° de horas de gestión contratadas | (N° de horas de gestión programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|------|-------|-----|
| | | N° de horas de nutricionista contratadas | (N° de horas de nutricionista programadas) x 100 | 100% | 12.5% | 15% |
| | | N° de horas de psicólogo contratadas | (N° de horas de psicólogo programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de profesional de actividad física contratadas | (N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| Indicadores de buenas prácticas | Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma. | | | 100% | 100% | 5% |

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
 - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
 - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos Señalados en el convenio.

- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos, en Octubre, sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el ítem "Evaluación".

OCTAVA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero de manera aleatoria de los programas y la Municipalidad deberá rendir Informe Financiero Mensual, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas octava y novena del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula séptima del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA SEGUNDA: "Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca la metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.

Se deja constancia que las metas y recursos financieros entregados para el año en curso, deben estar ejecutados al 31 de diciembre de dicho año.

Si existiese una situación excepcional y fundada argumentada por el Municipio, y que requiera más plazo para ejecutar los fondos del año presupuestario respectivo, deberá solicitarlo vía Ordinario a la Dirección del Servicio salud con copia al Dpto. de APS para que los entes técnicos evalúen si procede o no la solicitud y entregar respuesta."

DECIMA TERCERA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las Estrategias y Componentes del Programa Elige Vida Sana. En caso de no utilizar los recursos asignados de algunos de los ítems de financiamiento, se deberá solicitar formalmente al Servicio de Salud Concepción, a objeto de redistribuir los recursos de un ítem a otro, esta solicitud debe ser enviada a más tardar el 30 de Septiembre de 2019.

DECIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 10



SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

